<table>
<tr><th colspan="5">Capítulo I: ÁREA GESTORA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Datos del área Gestora:</td><td>Dependencia solicitante:</td><td colspan="2">Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media
Dirección de Calidad
Dirección de Primera Infancia
Dirección de Cobertura y Equidad
Subdirección de Acceso</td><td rowspan="2">En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD</td></tr>
<tr><td>Nombre de quien lo elabora:</td><td colspan="2">Ethel Vasquez Rojas</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2. Datos proyecto:</td><td colspan="2">Programa presupuestal al cual corresponde:</td><td colspan="2">2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del proyecto</td><td colspan="2">Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td><td colspan="2">Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)</td><td colspan="2">2018011001145</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proyecto es financiado con recursos del postconflicto</td><td>Si ☐</td><td>No ☒</td></tr>
<tr><td>3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:</td><td colspan="4">2021-0891</td></tr>
<tr><td>4. Nº del estudio previo en NEÓN:</td><td colspan="4">EP-2021-0868</td></tr>
<tr><td>5. Objeto:</td><td colspan="4">FABRICAR, DISTRIBUIR Y ENSAMBLAR LA DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE CONTRIBUYA A POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA PRIMERA INFANCIA, RURALIDAD MULTIGRADO Y ENFOQUE ÉTNICO.</td></tr>
<tr><td>6. Justificación de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="4">De las Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.

El Ministerio de Educación Nacional, como entidad cabeza del sector, construye políticas y lineamientos que permitan avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como quedó expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con metas y acciones concretas, que permitan la generación de oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación, ni exclusión. Los esfuerzos estarán concentrados en garantizar que todos los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar todas sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo más equitativo.

La visión del Ministerio de Educación Nacional en este cuatrienio es consolidar un sistema educativo cuyo propósito fundamental sea poner a los niños y las niñas en</td></tr>
</table>

	edad escolar en el centro, esto es, garantizar las condiciones para lograr el desarrollo integral, no solo a través del servicio educativo, sino potenciando la coordinación y articulación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Esto implica estructurar el sistema educativo en torno a la comprensión de la persona como un todo, en la integralidad que depende no solo de sus atributos individuales sino también de su entorno familiar y de su contexto socioeconómico y cultural. Por lo tanto, la calidad es un imperativo para garantizar que los resultados de los procesos educativos no dependan de estos factores y de la educación a la que se accede. Una educación de calidad que no puede limitarse a la medición de los aprendizajes, sino que debe considerar también la definición y acompañamiento en trayectorias de vida que aporten al desarrollo de lo individual, lo social, lo económico y a la innovación. En este sentido, en el Plan Nacional de Desarrollo se priorizaron para el sector educativo 7 objetivos del sistema que se articularán para aumentar el potencial de la educación como generador de equidad, inclusión y calidad de vida. Estos elementos van desde el aseguramiento de un desarrollo integral en el ciclo de vida de la persona hasta la consolidación de mecanismos transversales para que dicha condición sea una realidad en cualquier contexto: 1. Educación inicial de calidad para el desarrollo integral. 2. Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media. 3. Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos 4. Más y mejor educación rural. 5. Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad. 6. Eficiencia y desarrollo de capacidades para una gestión moderna del sector educativo. 7. Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano. Vale la pena destacar que, los objetivos antes descritos están soportados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual establece en el artículo 67, que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".* Para lo anterior, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. En coherencia con lo anterior, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. En consecuencia, en el marco del estado social de derecho que instituye al Estado colombiano, la educación es gratuita en las instituciones oficiales, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Se deriva de la anterior responsabilidad, la de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación por parte del Estado, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como, la de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurarles a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

	En atención a lo dicho anteriormente, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional- MEN, en el marco de sus funciones, liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad y pertinencia, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia en los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo armónico de los individuos y la sociedad. Así las cosas, las políticas educativas que lidera el Ministerio de Educación Nacional-MEN, se fundamentan en principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana, pero sobre todo como un derecho fundamental indispensable para la formación integral del individuo, que facilita el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social. Bajo el contexto descrito, la Ley 115 de 1994 en su artículo 4, señala que "*El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación*". A su vez, el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 1, otorgó competencia al Ministerio de Educación Nacional para fijar las políticas y los lineamientos para dotar el sector educativo de un servicio de calidad. **Del derecho a la educación en Colombia.** La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Con base en el marco de política interinstitucional, la normatividad actual y la participación de las regiones se construyeron las bases del Plan Nacional de Desarrollo denominado *"Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018 – 2022"*, mediante la Ley 1955 de 2019, cuyo objetivo es lograr una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente los campos de desarrollo del ser en un contexto de dignidad. En este escenario, en el *Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad* en su literal C, Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos de calidad y conectada a mercados, plantea entre otras, propender por Más y Mejor Educación. Así mismo y en atención a que la educación inicial, preescolar, básica y media en los municipios rurales del país presenta importantes rezagos con respecto a los resultados educativos alcanzados en las áreas urbanas, el Plan Nacional de Desarrollo (PND)- 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* establece como meta del gobierno el fortalecimiento de las instituciones educativas públicas, duplicar el número de estudiantes en jornada única y el aumento de la cobertura educativa. Por esta razón, el Gobierno Colombiano definió en el PND la *"Política de Educación Rural, con el fin de reducir brechas y de mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país",* implementado la política de educación rural como objetivo que contribuya al avance equilibrado, equitativo y complementario entre las zonas urbanas y rurales y por lo tanto al mejoramiento del desarrollo regional del país. Es de subrayar que la ruralidad en Colombia se caracteriza por la diversidad étnica, sociocultural y geográfica, que ha sido permeada por el conflicto armado, generando una histórica inequidad en las oportunidades para el desarrollo humano de las

	poblaciones y para el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, la política educativa debe reconocer esta diversidad, tanto en los contenidos educativos, como en los demás elementos necesarios para los procesos de enseñanza aprendizaje, elementos entre los cuales está el mobiliario de dotación para los establecimientos educativos del país. **De la necesidad que se pretende satisfacer.** Dentro del ámbito integral de la infraestructura educativa entendida como un componente fundamental para garantizar la prestación del servicio educativo además la implementación del Plan Especial de Educación Rural y particularmente en lo relacionado a la dotación de mobiliario escolar, es necesario orientar técnicamente la inversión en estos territorios como respuesta a los ejercicios de reglamentación y formulación de instrumentos de política pública, que permitan validar y complementar los ya desarrollados desde el MEN en el Manual de Dotaciones Escolares, toda vez, que estos estudios se concentraron en la atención a las determinantes técnicas propias del contexto urbano y es necesario entender, formular y dar parámetros de políticas públicas en el componente rural, a fin de cerrar las brechas existentes. Perfilar de manera diferencial la concepción del mobiliario escolar rural del urbano, permitirá establecer criterios técnicos, de diseño, presupuestales y culturales en concordancia con las necesidades específicas que requieren ser atendidas dentro del estudio de caso, que se convierta en una herramienta para la planeación, estructuración y formulación de proyectos de inversión en dotaciones escolares que generen soluciones que en el marco de la atención integral, reconozcan la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas y que impulsen el desarrollo integral de los individuos y la sociedad. De acuerdo con lo anterior, se requiere desarrollar técnicamente unos prototipos de mobiliarios que se adecúen a las necesidades de los tres (3) ambientes que existen en ruralidad, esto es, a) primera infancia, b) multigrado y c) etnias, comprendido este último como ese enfoque diferencial de comunidades indígenas o poblaciones étnicas o minoritarias; los cuales deben ser aplicados en dotaciones escolares a partir de un piloto medible y parametrizable "*in Situ*". Lo anterior, debido a que es preciso que a partir de la implementación de instrumentos, orientaciones y complementos a los manuales técnicos, fortalezcan a los territorios y demás intervinientes en la administración del servicio educativo asociadas a las necesidades particulares de la ruralidad en el contexto nacional. En ese sentido, el reto del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional se traduce en la incorporación de nueva dotación más innovadora y asertiva que no riñe con los modelos existentes, sino que por el contrario los complementa en la medida en que estos nuevos prototipos están diseñados para compadecerse con los requerimientos propios de las zonas PDET[1] y ZOMAC[2], y otras de especial relevancia.

[1] Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios. https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/

[2] Las Zomac están constituidas por un conjunto de 344 municipios azotados por el conflicto que fueron seleccionados con una metodología definida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda, el DNP y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Para su escogencia se aplicaron como variables el grado de incidencia del conflicto armado (intenso) y de vulnerabilidad ante este fenómeno. Para ello se utilizaron indicadores de debilidad institucional (no tienen capacidad para generar ingresos propios), de pobreza multidimensional (mayor al 49%) y que no hagan parte de las grandes aglomeraciones urbanas del país. https://www.dnp.gov.co/Paginas/Beneficios-tributarios-para-empresas-que-inviertan-en-344-municipios-afectados-por-el-conflicto.aspx

	A partir de la adopción del Manual de Dotaciones Escolares en el MEN y con el objetivo de avanzar en una implementación, efectiva, eficiente y diferencial en los territorios, los desarrollos, complementos y actualizaciones normativas, deben partir de ejercicios de diagnóstico, caracterización, hipótesis, propuestas, mediciones y pruebas en sitio que permitan consolidar las unidades e ítems de mobiliario escolar como unidades integrales, en un sistema adaptable a las diferentes condiciones y particularidades de la ruralidad en el contexto Colombiano que se atienden con la implementación de los mismos, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Lo anterior, permitirá orientar ejercicios específicos de aplicación de las fichas técnicas acordes con contextos culturales diversos, disponibilidad de materiales, capacidad de producción, criterios de sostenibilidad ambiental, características geográficas, climáticas, tallas y antropometrías según los modelos pedagógicos flexibles rurales o étnicos y diferenciales, proyectos productivos, entre otros, que den alcance a las estrategias de calidad educativa en estos contextos y que permitan fortalecer los procesos de adquisición que incluyen los esquemas de contratación a través de acuerdos marco de precios con Colombia Compra Eficiente, que requieren de estos desarrollos técnicos para su correspondiente formulación. En este contexto, los espacios educativos deben constituirse en ambientes adecuados para el aprendizaje, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, los establecimientos educativos estatales deben contar con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, por lo que es importante amoldar las características tanto de la infraestructura educativa, como del mobiliario de dotación, en reconocimiento de la diversidad. Es por ello, que mediante el contrato CO1.PCCNTR.1727241 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y M.C ARQUITECTOS S.A., se complementaron los lineamientos en infraestructura educativa rural y el manual de dotaciones de mobiliario escolar con énfasis en primera infancia y con enfoque étnico como instrumento de política pública. Los productos de dicho contrato respecto de la dotación corresponden -entre otros- a: • Propuesta de dotación con alternativas flexibles para la educación inicial y preescolar, de grado transición a tercer grado de primaria que incluyen Mobiliario, Mobiliario Básico de Funcionamiento. • Propuesta de dotación para aulas multigrado que incluyen Mobiliario y recomendaciones para la selección de los equipos electrónicos • Documento de definición de los materiales y procesos de fabricación para cada dotación, así como, los sistemas de ensamble del producto En desarrollo de dicho contrato y en lo referente a la definición del sistema de mobiliario escolar, se partió de un ejercicio de antecedentes tanto del componente normativo existente aplicable, así como de análisis y diagnóstico de experiencias de docentes y rectores de diferentes regiones del país, donde se identificaron las oportunidades de mejora para hacer desarrollos de mobiliarios más acordes con las particularidades y contextos territoriales, además de desarrollar temáticas particulares entorno a las características de las aulas, ambientes y herramientas pedagógicas, el desarrollo de la cultura y la relación con estos ambientes, la materialidad y apropiación de los mobiliarios, en torno a la dignificación de la labor educativa y la garantía del derecho a una educación pertinente y de calidad. Con este contexto se determinó la metodología para la construcción del proceso de diseño con base en la identificación de necesidades, definición de alcances, especificaciones, entre otras actividades que permitieran en conjunto con el

	componente social y la relación entre pedagogía y mobiliario, poder establecer los parámetros de diseño que conforman el sistema de mobiliario, entendiendo el diseño de un mobiliario escolar como determinante para recrear los procesos de enseñanza y aprendizaje de los agentes educativos, para afianzar el carácter comunitario y vinculante de la escuela y para reafirmar y preservar los valores de un territorio. **Del proceso de diseño del mobiliario a pilotear.** En la actualidad, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con los diseños requeridos para pilotear los nuevos mobiliarios en el marco de la ejecución del contrato que derive de este proceso; dichos diseños se desarrollaron con la participación de personas vinculadas al sector educativo y otras entidades claves para el proceso, las cuales apoyaron al Ministerio durante su consecución. De ese trabajo mancomunado se recogió información valiosa y pertinente, además de requerimientos claves que debían integrarse en los nuevos diseños. Luego de esta etapa se presentaron las propuestas de elementos de mobiliario y a partir de la retroalimentación recibida, se desarrollaron las especificaciones técnicas, que si bien parten de un desarrollo individual de piezas, estas están concebidas dentro de un novedoso sistema integrado de mobiliario, inter relacionables y multiuso, que busca ser adaptable a diferentes esquemas o modelos pedagógicos y curriculares en diferentes tipos de contextos tanto socioculturales como de condiciones físico espaciales. Esta propuesta de mobiliario, su diseño, los materiales de fabricación y las posibilidades de ensamblaje se encuentran contenidos en el Anexo técnico, el cual se encuentra integrado por los siguientes muebles: • Con énfasis en educación inicial, cuatro muebles, así: Mobiliario plegable adaptativo, Bancas Multipropósito, Sillas Antropométricas y sistema de expresión de la primera infancia; • Con énfasis en ruralidad multigrado tres muebles, así: Trabajo Colaborativo, Nichos independientes de reflexión y mueble para Trabajo agro / campo / proyectos / productivos; • Con énfasis en grupos étnicos tres muebles, así: Reunión circular cultural, Trabajo espiritual y Arte/música/cultura propia y manualidades y • Muebles para espacios y actividades comunes, así: Almacenamiento exposición, Almacenamiento móvil/fijo, Almacenamiento vivencial, Almacenamiento tecnología y Conector - división - escritura (biombo). El mobiliario para aulas con enfoque étnico tiene una relación directa con formas de aprendizaje comunitario de los saberes tradicionales de las comunidades étnicas, entendiendo en estas a las poblaciones indígenas del país, a las poblaciones negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras[3].

[3] De acuerdo con la información que brinda el Ministerio de Salud, dentro de estos grupos culturales encontramos a los **pueblos indígenas**, concebidos como un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. En cuanto a la **población raizal** está ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana y el **pueblo palenquero**, que es una población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo; el **pueblo rom o Gitano** está conformado por comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Por su parte, la población **negra o afrocolombiana** esta contratación, está integrada por un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

La importancia de estas comunidades, reside en el hecho que ellos conforman la diversidad cultural del país y conforme al artículo 8 de la Constitución Política, se instituye como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y consecuencialmente, en su

	Esta propuesta de muebles es completamente novedosa y complementaria a los elementos que actualmente conforman el portafolio de muebles del Ministerio de Educación Nacional y genera desafíos técnicos importantes, toda vez, que los diseños, formas, y detalles de armado no han sido fabricados con anterioridad y presentan un mayor grado de complejidad; pese a lo anterior, los actuales fabricantes de mobiliario para dotación escolar cuentan con la experticia necesaria y suficiente para implementar los procesos de elaboración en sus sitios de producción, por cuanto pese a la novedad de su diseño y ensamblaje, este corresponde a un desarrollo de elementos de dotación ya existentes. Vale la pena señalar que, si bien son muebles que antes no han sido fabricados para dotar establecimientos educativos y satisfacer las necesidades que se han venido describiendo a lo largo del presente documento, se encuentran en el mercado empresas fabricantes, dentro de la categoría de muebles fabricados sobre medida. Adicionalmente, debe indicarse que, la entrega de los bienes muebles y su ensamblaje no requiere la realización de obras civiles, por cuanto su diseño está destinado a los espacios escolares existentes, además los muebles están diseñados para adaptarse a las aulas y áreas de los establecimientos educativos oficiales. Por estas condiciones, innovaciones y particularidades técnicas del mobiliario desarrollado, este ejercicio de dotación busca que a partir de la fabricación de prototipos en cantidades y especificaciones determinadas, permitan en una sede rural real evidenciar las distintas posibilidades de ensamblaje, alternativas de disposición, inter-relacionamiento, complementariedad y disposición del mobiliario en diferentes escenarios replicables en todo el territorio nacional, conforme las necesidades pedagógicas, de capacidad o particulares en cada territorio, insumos que permitirán realizar compras masivas eficientes frente a cada necesidad. Es decir que, se busca, en primera medida llevar a las aulas la dotación ya probada y testeada por parte del diseñador, para hacer el análisis en el aula de clase y los espacios de una institución educativa oficial de su maniobrabilidad y ductilidad; adicionalmente se busca establecer cómo se ajusta una empresa fabricante de mobiliario escolar a los nuevos desarrollos de elementos clásicos de dotación educativa. En conclusión, la implementación del pilotaje está encaminada a conocer los costos de producción de los muebles de dotación educativa, la ductilidad de los materiales propuestos, la capacidad de fabricación y los ensamblajes propuestos, además de establecer la respuesta de la población escolar a esta nueva propuesta. Es importante resaltar que en las propuestas presentadas en el marco del contrato CO1.PCCNTR.1727241 de 2020 se presentaron 15 prototipos de las diferentes propuestas, los cuales fueron objeto de verificación y testeo por parte de la firma consultora y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Educación Nacional. Como resultado del contrato citado anteriormente, el Ministerio cuenta con las fichas y planos técnicos de un sistema de mobiliario diseñado para espacios educativos de educación inicial, preescolar, básica y media, para aulas multigrado y para aulas étnicas. Es pertinente mencionar que el piloto permitirá no solo validar el sistema de mobiliario en su implementación y posibilidades de ensamblaje, sino que también permitirá analizar la línea de producción y cadena de valor del mobiliario,

artículo 70, reafirma tal disposición al señalar que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

<table>
<tr><td></td><td>aseguramiento de la calidad, modularidad, embalaje, transporte, instalación y ensamblaje los cuales deberán ser entregados en sitio de manera funcional.

El paso siguiente para garantizar que el mobiliario de dotación propuesto se adecue en la práctica a los establecimientos educativos, es verificar si dichos productos con sus especificaciones técnicas tienen la posibilidad de ser fabricados en volumen con los materiales establecidos, si el valor de su fabricación se adecua a las necesidades de la demanda y si su uso corresponde con las actividades desarrolladas en las aulas para las cuales fueron diseñados. Esta verificación se realizará mediante un pilotaje de fabricación y entrega de la dotación diseñada, en una sede de establecimiento educativo que cuente dentro de sus sedes con aulas multigrado, primera infancia y en lo posible atención a población indígena.

<table>
<tr><td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td></tr>
<tr><td>SI ☐</td><td>NO ☐</td><td>NO APLICA. ☒</td></tr>
<tr><td colspan="3">No aplica, en tanto el mobiliario propuesto no ha sido incluido en el Acuerdo Marco de Precios existente para dotación escolar.
Esta contratación se encuentra justificada e incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2021. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)</td><td>El Ministerio de Educación Nacional requiere verificar mediante un pilotaje de fabricación y entrega, las condiciones para la construcción en volumen del mobiliario de dotación de acuerdo con el detalle del Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato resultante del mismo. Vale la pena aclarar que en el marco de la consultoría para el diseño de los prototipos se validaron las especificaciones técnicas de los elementos que integran el mobiliario a pilotear.

Por lo anterior, se reitera y se precisa que la presente contratación se adelanta con el objetivo principal de revisar cómo se comporta el conjunto del mobiliario en las aulas multigrados dispuestas para la ejecución del piloto, de tal forma que, el Ministerio de Educación Nacional pueda determinar cantidades, ubicaciones y todo lo necesario para evitar saturaciones y lograr un sistema que contribuya al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje. En ese orden de ideas, se pretende comprobar, en sitio, si el mobilario responden realmente a las necesidades de las aulas, teniendo un conocimiento previo de su capacidad y durabilidad, así como de su utilidad en el contexto de aprendizaje tradicional de acuerdo con el testeo realizado previamente a los prototipos. Así mismo, si los ensamblajes propuestos se adecuan a las exigencias especiales y específicas de cada una de las aulas con enfoque diferencial.

Para cumplir con el propósito de este pilotaje, se han acordado unas actividades y especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo. En todo caso, el proveedor y futuro contratista deberá garantizar la puesta en sitio de todos los bienes que integran el mobiliario, cumpliendo las condiciones técnicas descritas en el referido anexo, en cuanto a fabricación, embalaje, transporte, ensamblaje y disposición de estos elementos en cada uno de los espacios que señale el supervisor del contrato. Por lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades principales:

a) Fabricación: el proveedor deberá cumplir los requisitos técnicos fabricación descritos en las fichas técnicas que integran el presente anexo técnico.

b) Embalaje y transporte: el embalaje y/o empaquetado de los elementos que integran el mobiliario deberá hacerse cumpliendo los parámetros de seguridad que se acostumbran en este tipo de negocios; su propósito es</td></tr>
</table>

	garantizar la conservación de los acabos de los muebles en óptimas condiciones durante el transporte o traslado desde el punto de fábrica del proveedor hasta la institución educativa beneficiaria y su ensamblase, inclusive. **c) Ensamble**: dadas las dimensiones que pudieran tener algunos de los elementos que integran el mobiliario, y su imposibilidad de transportar como una pieza única o completa, el proveedor podrá disponer de su transporte como piezas independientes, si ello fuera necesario. Sin embargo, debe garantizar que luego de ser puestas en su lugar de destino, estas deben ser ensambladas y/o armadas para que cumplan su finalidad dentro de todo el sistema del mobiliario. **d) Disposición en sitio:** hace referencia a la ubicación espacial de cada pieza dentro de los espacios concebidos para el piloto, en concordancia con las fichas técnicas que integran el presente anexo técnico. Una vez finalizado el contrato, el Ministerio de Educación Nacional entregará a la institución educativa, los bienes que integran el mobiliario objeto del piloto para que hagan parte de su dotación de ambientes de aprendizaje y para el uso y disfrute de la comunidad educativa durante su vida útil. Para ello, será necesario la suscripción de un acta de entrega y recibo.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Para todos los efectos de este contrato, se establece como lugar de ejecución el territorio nacional.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80161603 Gestión o administración de proyectos de mobiliario 56121500 mobiliario general de Aula 56121503 bancos para aulas de clase 56121502 asientos para aulas de clase 56121501 mesas para actividades 56121505 mesas para aulas de clase 56121000 Mobiliario de Biblioteca 56121700 Módulos de almacenamiento general 78101800 Transporte de Carga por carretera.
11. Tipo de Contrato:	El contrato por celebrar es de COMPRAVENTA, su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en la presente invitación pública.
12. Modalidad de Selección:	**Mínima Cuantía** Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se pudo evidenciar que el presente proceso se encuentra dentro de la excepción para adelantar la presente contratación, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

	Lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes.			
13. Valor Estimado del contrato	El valor estimado del presupuesto asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($87.061.460),** incluido iva, Los bienes, empaque, ensamblaje, transporte y entrega, los costos directos e indirectos serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes del valor presentado. De igual manera, el valor descrito incluye todos los impuestos de ley a los que haya lugar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos de personal y los generados en el desarrollo de actividades, así como cualquier clase de impuesto o tributo que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El Ministerio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **NOTA**. En atención a la naturaleza de la presente modalidad de selección -MÍNIMA CUANTÍA-, la adquisición será adjudicada al proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la invitación y quien oferte el menor valor en su propuesta, sin que, en ningún caso, se supere el presupuesto oficial. El valor determinado como presupuesto oficial es un referente, determinando el valor del contrato al momento de realizar la adjudicación del contrato. **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:** Para este ejercicio se solicitaron cotizaciones a más de diez proveedores de mobiliario escolar en Colombia, recibiendo propuestas de tres compañías en igualdad de condiciones: Manufacturas Sumapaz, Industrias Metal Madera INMEMA e Inversiones GUERFOR. Teniendo en cuenta que el objetivo de esta compra por mínima cuantía es realizar una prueba piloto en un establecimiento educativo de la nación, se solicitaron cotizaciones por unidad de ítem, más aún teniendo en cuenta que estos bienes no se encuentran incluidos en ninguna cadena productiva Dado que cada proveedor cotizó las unidades, su fabricación y costos derivados (fabricación, ensamblaje y entrega), se estructuró una cantidad por elemento para realizar las configuraciones en la sede donde se realizará el pilotaje. El presupuesto oficial del contrato es de OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($87.061.460) IVA INCLUIDO, que se estructuró mediante fuentes primarias (cotizaciones actuales), teniendo en cuenta que no existen precios históricos por ser bienes completamente nuevos y que no se encuentran disponibles en el mercado, así mismo no existen similares en diseño o materiales para tomar como referentes. Se anexa análisis del valor del presupuesto en documento Excel.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos**

Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar				Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	3721	Fecha: (dd/mm/aaaa)	28/01/2021
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**	N/A	**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación	N/A		
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**			**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo: C-2201-0700-16-0-2201027-02 Adquisición de bienes y servicios - instituciones educativas fortalecidas - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional.			$90.000.000 de los cuales se comprometerá la suma de $87.061.460
	Fuente: Nación			
	Recurso: 11 Unidad ejecutora: 22-01-01-004 MEN Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Ley 21 de 1982			
	Con X Sin__ Situación de fondos			
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) **No aplica para Contratación Directa**	**FACTORES DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente **con el precio más bajo total en su oferta**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos que a continuación se indican:			

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1.	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Es pertinente mencionar que se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

I. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar de la invitación pública las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Ministerio de Educación Nacional para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

a**)** Carta de Presentación de la Propuesta.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.
c) Autorización para Contratar.
d) Fotocopia del documento de identificación.
e) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
f) Apoderado para oferentes extranjeros.
g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.
h) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
i) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
j) Compromiso Anticorrupción.

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico o persona natural que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación

	y la oferta. Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO No. 01** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad. **b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:** Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual. En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su

	existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **El proponente extranjero deberá acreditar**: • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior. • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. **C. Registro Único Tributario – RUT:**

	Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). **d) Autorización para Contratar:** En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. **e) Fotocopia del documento de identificación:** Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman. **f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. **g) Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: • Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. • Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de

	oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. **h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el FORMATO No. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O FORMATO No. 03 DOCUMENTO DE CONFORMACIÒN UNIÓN TEMPORAL del Pliego de Condiciones. Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO. • En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

	En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio. **Nota 2:** Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma. En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II. **i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, , cuando a ello haya lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO No. 04** Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO No. 04 para cada integrante.** Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre. **Nota 1:** El proponente podrá presentar a cambio del **FORMATO No. 04** una certificación que contenga la información señalada en el mismo. **Nota 2:** Junto con el **FORMATO No. 04 / certificación** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses). **k) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales,

así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

l) Compromiso Anticorrupción:

Los oferentes singulares o plurales deberán dar su manifestación o no, sobre su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales A, H y L.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

II. CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se probará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con la

	fabricación y/o elaboración de mobiliario escolar, cuya sumatoria debe acreditar la ejecución de un presupuesto igual o superior al de la presente contratación, es decir, de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($87.061.460).** Adicionalmente, las tres (3) certificaciones referidas deben acreditar la experiencia especifica del proveedor en la elaboración y/o fabricación de mobiliario escolar del Manual de Dotaciones Escolares del MEN, adoptado mediante Resolución 10281 de 2016, el cual hace parte integral del presente estudio previo. **Nota:** No es válida la experiencia en fabricación de mobiliario desarrollado sobre Normas Técnicas Colombianas, debido a que el piloto es un complemento al Manual de Dotaciones Escolares del MEN y se debe garantizar conocimiento técnico previo sobre el mismo. **Notas Comunes a la Experiencia:** a) El documento válido para acreditar la experiencia es una certificación o acta de liquidación. En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar. b) El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia. c) Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la empresa • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato • Objeto del contrato, • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo • Certificación de cumplimento expedida por el funcionario competente, en la que figure el cargo y firma de quien la expide. • Indicación de las actividades realizadas. d) Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación. e) En caso de presentar un número de certificaciones de contratos superiores a los establecidos en el presente proceso de selección. Se tendrán en cuenta según el orden de folios presentados en su propuesta hasta llegar al límite establecido en el presente proceso de selección. f) En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos, en los cuales, haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la

	experiencia. En este caso, el proponente, debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. g) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. h) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.. i) No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. j) No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. k) No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Entiéndase por subcontratación cuando un contratista (persona natural o jurídica) realiza la contratación a otra persona natural o jurídica (proponente) para que esta última realice parte o la totalidad de los servicios para lo que la primera ha sido contratada. l) Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta. m) El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**. **FACTORES DE SELECCIÓN** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de estas. Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA: Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos, sin que esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso La oferta económica deberá ser presentada en el formulario dispuesto para tal fin dentro del proceso en la plataforma del SECOP II. Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos COP, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, , tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA, ni el plazo establecido para la ejecución del contrato. En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total, El Ministerio de Educación Nacional tomará el valor unitario. Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano. El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta económica del proponente ganador. La evaluación recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes. **NOTA 1:** Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de IVA. Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación. **NOTA 2:** El valor del contrato será el de la propuesta con el precio más bajo, si cumple lo jurídico y técnico. **NOTA 3:** El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. Igualmente, la propuesta económica inicial no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado Análisis de Sector, Análisis del Valor del Presupuesto, Tabla Presupuesto Estimado, Columna Promedio Unitario. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. **1. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:** Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la página del SECOP II. **2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS:** Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a

	disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el periodo de evaluación se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.
Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral octavo del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación de mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
19. Obligaciones de las partes	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, una vez aprobadas las garantías correspondientes. 2. Presentar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las muestras físicas para aprobación de los muebles a fabricar. 3. Realizar las correcciones que requiera el supervisor del contrato sobre las muestras físicas de los muebles a fabricar, las cuales están descritas en el numeral primero de estas obligaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento. 4. Entregar los elementos de dotación descritos en el anexo técnico, dentro del plazo de ejecución del contrato. 5. Presentar a la supervisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un plan de fabricación y entregas para la ejecución del contrato. 6. Fabricar el mobiliario escolar con base en las especificaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Educación Nacional enunciadas en el anexo técnico. 7. Asegurar, antes del inicio de la fabricación y durante todo el contrato, que los materiales e insumos cumplan con las especificaciones y espesores de los bienes objeto del contrato y garantizar que estos sean completamente nuevos, no remanufacturados. 8. Fabricar los bienes a entregar cumpliendo los requerimientos exigidos por las normas de calidad establecidas para tal fin, así mismo, el contratista debe garantizar el cumplimiento de excelentes condiciones en cuanto a resistencia y calidad de materiales, ajustes, acabados de piezas y terminados. **Nota:** La verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 5 y 6 será plasmada por el supervisor del contrato, en un acta que recoja la conclusión de los resultados de su revisión. 9. Iniciar la producción de acuerdo con la programación definida en el cronograma de ejecución para cumplir la entrega en sede. 10. Consignar por escrito el proceso de fabricación de cada mueble, sus incidencias y observaciones, el resultado de este ejercicio será entregado al supervisor del contrato. 11. Asegurar que los bienes hayan sido empacados y entregados en perfecto estado, sin rayones, golpes o defectos, el empaque debe garantizar su conservación durante el transporte a los lugares de destino. El inicio de la producción deberá verificarse dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la aprobación de los prototipos de producción. 12. Realizar sin costo alguno, la reposición del mobiliario como máximo 10 días calendario después de la notificación de ser rechazado por la supervisión y que no cumplan con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Así mismo, deberá garantizar que los elementos cambiados cumplan con lo establecido en el documento “elementos de mobiliario escolar para primera infancia, ruralidad

	multigrado y enfoque étnico", el cual forma parte integral de este contrato. 13. Asegurar con anterioridad al despacho del mobiliario, que se cuente con los manuales de uso, catálogo de partes, mantenimiento y garantía de mínimo doce (12) meses por cada uno de los muebles por defectos de materias primas y fabricación; de la misma manera se entregue una copia impresa de estos documentos a la Institución educativa. Los manuales deberán contener la información relativa a todos los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados y parámetros de uso. b. Posibilidades de reposición de partes y piezas. c. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono y ciudad. 14. Cumplir con las entregas de las muestras y de la totalidad de los muebles en los plazos establecidos y con calidad y de los productos en la sede educativa del establecimiento educativo focalizado, de conformidad con lo establecido en plan de entregas, reportar los atrasos e inconvenientes y definir las recomendaciones, acciones correctivas y de mejora para la ejecución. 15. Dar pleno y estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional y/o local, para lo cual el contratista garantizará el suministro de los elementos de protección personal y equipos de desinfección requeridos para el personal que relizará la entrega y el ensamblaje de los mobiliarios. 16. Ensamblar el mobiliario escolar, de acuerdo con los requerimientos establecidos y requeridos por el contratante en el anexo técnico. 17. Poner a disposición del presente proyecto, el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual 18. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 19. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 20. Entregar al Ministerio, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 21. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 22. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 23. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 24. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios. 25. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 26. No subcontratar el objeto, alcance u obligaciones del presente contrato. 27. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 28. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.

	29. Garantizar el transporte idóneo y suficiente para trasladar los bienes adquiridos puesto en sitio a todo costo en la sede beneficiada. 30. Garantizar que todos y cada uno de los elementos de dotación (muebles) sean empacados de manera independiente con elementos que reduzcan las posibilidades de daños como plásticos, cartón, papel u otro método que lo supere. 31. Garantizar que todos los materiales de empaque sean mono material que permitan que una vez los elementos lleguen a su destino se puedan reciclar o reutilizar. 32. Garantizar la fabricación y las materias primas del mobiliario, por el término de un año, contado a partir del recibo a satisfacción. Lo anterior, será validado con la incorporación de esta obligación en el Manual de uso, mantenimiento y garantía. 33. El empaque y el transporte es responsabilidad total del productor o contratista. 34. Diligenciar un (1) acta de entrega que corresponda al suministro de los bienes a la sede focalizada firmada por el proveedor, el rector de la sede educativa y el supervisor. B) **OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe 3. Determinar e informar al contratista la sede en la que se realizará la entrega y ensamblaje del mobiliario, una vez se cuente con un avance del 80% de la fabricación de los elementos de dotación. 4. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.			
20. Comité Técnico	N/A			
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
22. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N/A			
23. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
24. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
25. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un único pago por el valor por el cual fue adjudicado el contrato, el cual no podrá superar el valor estimado para el proceso de selección, esto es, la suma de			

<table>
<tr><td>de pagos
• Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación</td><td colspan="6">OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($87.061.460) IVA INCLUIDO.. Dicho pago se efectuará contra entrega y recibo a satisfacción del mobiliario de dotación en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de este contrato.

Nota: Estos valores son un estimativo y su valor final corresponderá a los mismos porcentajes, pero de acuerdo con la cotización de precios seleccionada.

EL PROVEEDOR, debe radicar el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente EL PROVEEDOR, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el supervisor interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL PROVEEDOR deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL PROVEEDOR.</td></tr>
<tr><td>26. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="9">27. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">N.A</td><td colspan="2">No. contrato</td><td>N. A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N/A</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N.A</td><td>e-mail</td><td>N.A</td><td>N/A</td><td>Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">ETHEL VASQUEZ ROJAS</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">39546837</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirector de Acceso</td></tr>
</table>

	Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO	e-mail	evasquezr@mineducacion.gov.co
28. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A			
29. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No ☒	Si ☐
30. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	**Se anexa matriz de riesgos**.			
31. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor de: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, póliza que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: 1. **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación de este 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. 3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la póliza y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL PROVEEDOR deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de esta. Será de cargo de EL PROVEEDOR el pago oportuno de **todas** las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía y aquellas correspondientes al seguro de carga o bienes a cargo en el momento del transporte y distribución. **NOTA:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL PROVEEDOR y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.			
32. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☐	No ☒	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	N/A

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, ETHEL VASQUEZ ROJAS, en su condición de subdirectora de

Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR ESTIMADO A PAGAR
a) Pago 1	**Junio 2021**	**Hasta $87.061.460**
	TOTAL CONTRATO	**Hasta $87.061.460**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones en oportunidad	No se satisface la necesidad del contrato	3	5	8	Alto	MEN / CONTRATISTA	Ejercer seguimiento por parte de la supervisión a las obligaciones de las partes	1	2	3	MENOR	SI	Supervisores del CONTRATO	7/04/2021	07/05/2021	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y medidas correctivas	De acuerdo al plazo de ejecución
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda para realizar el pago.	Retraso en el pago	1	10	10	Alto	MEN	Gestión y seguimiento para la aprobación PAC	1	5	5	BAJO	NO	Supervisores del CONTRATO	7/04/2021	07/05/2021	Revisión de aprobación de PAC, previo a las fechas de pago	Desde la suscripción del contrato hasta el pago
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico	No satisfacción de la necesidad	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercicio de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del CONTRATO / áreas técnicas involucradas	7/04/2021	07/05/2021	A través de visitas periódicas de seguimiento que realice el supervisor del Contrato	De acuerdo al plazo de ejecución

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por entrega de información errada o desactualizada, para la ejecución del contrato	No satisfacción de la necesidad	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA / MEN	Canalizacion de la informacion a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del CONTRATO / áreas técnicas involucradas	7/04/2021	07/05/2021	A través de los informes parciales y el análisis que efectúa el supervisor del Contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo de Contagio COVID-19	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	3	4	7	ALTO	MEN / CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de atender todas las medidas implementadas por el gobierno nacional durante el periodo de emergencia sanitaria	3	3	5	MEDIO	SI	MEN / CONTRATISTA	7/04/2021	07/05/2021	Por medio de la utilización de mecanismos tecnológicos virtuales a través de los cuales va a llevar a cabo el desarrollo de las obligaciones del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN		Riesgo de declaratoria de emergencia sanitaria que implique un nuevo confinamiento social estricto.	Retraso o posible incumplimiento en las obligaciones del CONTRATO	2	3	6	MEDIO	MEN / CONTRATISTA	Colocar a favor del convenio todas las herramientas tecnológicas de las partes, que permitan seguir ejecutando el contrato aun en la virtualidad	1	1	2	MEDIO	SI	MEN / CONTRATISTA	7/04/2021	07/05/2021	Por medio de la utilización de mecanismos tecnológicos virtuales a través de los cuales va a llevar a cabo el desarrollo de las obligaciones del contrato	de acuerdo al plazo de ejecución

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el mobiliario dispuesto para el piloto no cumpla con la finalidad, la funcionalidad y el propósito esperado	Agotamiento del piloto de forma insatisfactoria	2	3	6	MEDIO	MEN	Documentación de los desaciertos del piloto y socialización de las lecciones aprendidas	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del CONTRATO / áreas técnicas involucradas	7/04/2021	07/05/2021	A través de visitas periódicas de seguimiento que realice el supervisor del Contrato	De acuerdo al plazo de ejecución

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	Digita	1 Archivo
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Digita	1 Archivo
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	Digita	1 Archivo
• Otros documentos.	☐	Digita	
• Anexos -		Digital (carpeta comprimida)	1 Archivo (Carpeta comprimida con los Anexos del Estudio Previo).
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			5 Archivos